

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas
seis —
Anuncios particulares, la línea.....

5
10
0'15

Precios de suscripción**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas
seis —
Número suelto.....

6'25
12'50
0'5

**DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. R.R. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia**CIRCULAR**

A fin de evitar que el calor excesivo que aun se siente en esta región, pueda influir nocivamente en la salud de los niños que asisten á las escuelas públicas, se suspende en todas las de la provincia, la sesión de la tarde durante la primera quincena del mes actual.

Los señores Alcaldes se servirán dar conocimiento de esta Circular a los maestros de sus respectivos distritos municipales para su debido cumplimiento.

Segovia, 5 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.

—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

Junta provincial de Beneficencia

En conformidad con disposiciones emanadas de la Dirección General de Administración, todos los patronos de fundaciones de Beneficencia de la provincia, se servirán remitir á la Secretaría de esta Junta, en el plazo de veinte días, desde la inserción de este anuncio, relación detallada del capital y rentas de las fundaciones á su cargo; especificando la clase de valores y valoración de los edificios destinados á los fines fundacionales.

Segovia, 4 de Septiembre de

1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.
—El Secretario, Pedro B. de Quirós.

Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, se anuncia que ha sido nombrada por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestra interina de la Escuela mixta de Ventosilla y Tejadilla, D.^a Leocadia Gómez Barreno, extendiéndose su título administrativo en el día de hoy, habiendo remitido el título administrativo á la Junta local respectivamente.

Segovia, 4 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.

—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada, se anuncia que ha sido nombrada por la Junta de Instrucción pública, Maestra interina de la Escuela incompleta mixta de La Higuera, D.^a Damiana López del Barrio, extendiéndose su título administrativo en el día de hoy.

Segovia, 2 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.

—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, se anuncia que ha sido nombrado por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestro interino de la Escuela elemental de niños de Muñopedro, D. Juan Monje Cebrián, extendiéndose su título administrativo en el día de hoy, habiendo remitido el

título administrativo á la Junta local respectiva.

Segovia, 5 de Septiembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Justo Santos y Ruiz Zorrilla.
—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1911. — Mes de Septiembre de 1911.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.^o de Junio de 1886.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Administración prov. al.	6.597'50
2.º Servicios generales....	1.359'91
3.º Obras obligatorias....	8.375
4.º Cargas.....	1.813'43
5.º Instrucción pública....	5.001'53
6.º Beneficencia.....	18.626'13
7.º Corrección pública....	1.777'27
8.º Imprevistos.....	833'33
9.º Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras.....	6.537'60
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	441'60
13 Devoluciones.....	>
TOTAL.....	51.363'30

Segovia, 1.^o de Septiembre de 1911.—El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla.

Sesión de 1.^o de Septiembre de 1911.

—Conforme, aprobada y certifico: Gil.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó designar los días 2, 15, 16, 22, 23, 25 y 26 para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Segovia, 2 de Septiembre de 1911.—

El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

1409

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 6 de Julio de 1911.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 6, 7, 14, 15, 17, 18, 28 y 29, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la confiere.

Asuntos varios.—Capital.—La Comisión, al objeto de dar cumplimiento á lo acordado en sesión de 13 de Junio próximo pasado, relacionado con las gestiones que había de practicar la misma, cerca de la Dirección general de Agricultura para la creación de una Granja Agrícola en la provincia, para cuyo cumplimiento, estaban designados el Sr. Vicepresidente, Vocal D. Domingo Rodríguez-Arce y Secretario de la Corporación, extendiéndose las funciones de dicha Comisión, á gestionar lo conveniente, á fin de que sea elevada esta Escuela Elemental á la categoría de Superior; á reclamar las cantidades que son debidas á esta Corporación, por liquidación de los caminos vecinales que forman parte del primer contrato; reclamación al Ministro de Hacienda, para que no retenga á los Municipios del importe de los intereses de inscripciones el 25 por 100 del impuesto de derechos reales sobre bienes de Corporaciones y compra de pluviómetros para las estaciones de observación acordadas crear, participa haber llevado á cabo las gestiones oportunas que les fueron encomendadas.

Capital.—Dada cuenta por el señor Vicepresidente, de las gestiones practicadas en la Corte en los Ministerios de Fomento, Gobernación, Hacienda é Instrucción pública, para conseguir la resolución de los asuntos que interesan á la provincia, en lo referente á caminos vecinales, Escuela de Agricultura general, Escuelas Normales, devolución de cantidades invertidas en la construcción de la cárcel modelo de

Madrid, y de otros asuntos; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción, y á propuesta de la Vicepresidencia consignar en acta un voto de gracias para los Diputados á Cortes y Senadores de la provincia, que han facilitado con la mayor diligencia la labor realizada en las dependencias mencionadas por la Comisión.

Baños. — Capital. — La Comisión acuerda manifestar al Director del Balneario Segoviano, que verá con gusto que de la tarifa que actualmente rige entre la Corporación y aquél, rebaje un 25 por 100, sea cualquiera el número de baños que se conceda á los pobres de la provincia, y que por su parte la Comisión procurará atender á las necesidades que ante ella se expongan, aún cuando el número de solicitantes excede de 60, toda vez que existe á priori la dificultad de fijar el número de bañistas, é interesar de dicho Director, manifieste si se halla conforme con este acuerdo.

Caminos vecinales.—Capital.—Dada lectura de la ley de caminos vecinales, publicada en la Gaceta del día de ayer, la Comisión, acogiéndose á lo consignado en la disposición transitoria letra A de la referida ley, acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la liquidación de los caminos vecinales construidos con arreglo al vigente contrato.

Escuelas Normales.—Capital.—La Comisión oyó con satisfacción las manifestaciones hechas por el Sr. Vicepresidente, de la entrevista tenida con el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Director general de enseñanza, en la que se trató de la elevación de categoría de la Escuela Normal de esta Capital, y de lo referente á gastos de enseñanza, acordándose, en vista de dichas manifestaciones, que previa reunión de datos necesarios, se dirija instancia á la superioridad en súplica de la formalización de un convenio, cuyas condiciones en su día, se habrán de fijar por el Estado y la Diputación, á fin de llegar hasta donde posible fuera en la mejora de la enseñanza en la provincia.

Fundación Gouzález. — Capital. — Dada cuenta del escrito dirigido en virtud del acuerdo tomado por esta Comisión, en sesión de 27 de Mayo último, por D. Benito Fernández de Córdoba, como testamentario del Excelentísimo Sr. D. Ezequiel González de la Bodega, en cuyo acuerdo se reclamaba, á instancia del Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Segovia, una copia literal de la escritura de la indicada fundación; la Comisión acuerda dar traslado al citado Sr. Presidente del indicado escrito.

Personal.-Carreteras provinciales.—Salceda á San Esteban de Gormaz.—Dada cuenta de la instancia remitida por el Sr. Gobernador militar de esta plaza, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, por el Cabo licenciado, Arturo de la Perla Expósito, en solicitud de que se le conceda la plaza de peón caminero de la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, dotada con el jornal diario de 1'75 pesetas, á fin de que sea expedida la oportuna credencial á favor de aquél.

Beneficencia.—Personal.—Capital.—Dada cuenta de la instancia remitida por el Sr. Gobernador militar de esta plaza, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, por el Sargento licenciado del Ejército, Teodoro García Pérez, en solicitud de que se le conceda la plaza de Celador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, dotada con el sueldo anual de 860 pesetas, á fin de que sea expedida la

oportuna credencial á favor de aquél; la Comisión acuerda remitir al Excelentísimo Sr. Capitán general del primer Cuerpo del Ejército, la credencial expedida al interesado, y que cese en el cargo que desempeñaba internamente, D. Pablo Yagüe.

Granja-Escuela práctica de Agricultura Regional de Castilla la Vieja.—Valladolid.—Dada cuenta de la comunicación del Ingeniero Director de dicho Establecimiento, en la que interesa una subvención por los fondos provinciales, con que poder atender al personal técnico, encargado de la explicación de los cursos breves de enseñanza agrícola para Maestros de la Escuela; la Comisión acuerda, aunque con sentimiento, no poder conceder cantidad alguna á dicho fin, por no existir en presupuesto, consignación al efecto.

Granja Agrícola.—Capital.—Oídas las explicaciones dadas por el señor Vicepresidente, respecto á las gestiones hechas ante la superioridad encaminadas á la creación de una Granja Agrícola en esta provincia; la Comisión acuerda, al objeto de que tenga finalidad el acuerdo adoptado por la misma en 15 de Mayo último, interesar nuevamente del Sr. Alcalde de esta Capital, determine qué terreno de los que se indican en el informe de la ponencia puede ofrecer al objeto que se persigue.

Huérfanos.—San Ildefonso.—Dada cuenta de una comunicación del Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso, dirigida al Sr. Gobernador civil, en 26 de Junio último, y que éste transcribe en 28 del mismo, al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, y la que el Sr. Juez municipal de dicho Real Sitio, dirigió á dicha Alcaldía, participándola que el vecino del barrio de Valsaín, Pedro Fernández Reigada, se encuentra detenido en la cárcel pública de dicho Real Sitio; el cual será puesto á disposición del señor Juez de instrucción de esta Capital, en dicho día, y que en su consecuencia deja abandonados dos niños, los cuales se encuentran recogidos preventivamente, y habiéndose dispuesto por el Sr. Gobernador sean admitidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia y ordenando al Alcalde del mencionado Real Sitio de San Ildefonso, que al efecto disponga su traslado á esta Capital, y habiendo sido avisado el Director de dicho Establecimiento; á fin de que á la presentación de dichos niños, tenga efecto su ingreso provisional; la Comisión acuerda quedar enterada de la citada comunicación, é interesar del señor Gobernador civil la instrucción del expediente de ingreso, correspondiente á dichos niños al objeto de justificar la estancia de los mismos, en el citado Establecimiento.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda la aprobación y abono, con cargo al capítulo 11, gastos generales, del presupuesto especial de Beneficencia del corriente ejercicio, de una cuenta presentada por el Notario, D. Angel de Arce Rodríguez, importante 30'50 pesetas, por los derechos y papel suplido en el acta del subasta sin efecto del suministro de harinas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, correspondiente al mes actual, formada y presentada por el Contador de fondos provinciales.

Asuntos de la competencia de la Comisión.—Deslindes.—Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Remigio

Martín y diez vecinos más del indicado pueblo, dirigida al Sr. Gobernador civil, suplicando se anule el deslinde y acotamiento general del término municipal, efectuado por el Ayuntamiento y de otros tres recursos de alzada, interpuestos por otros tantos vecinos de Milagros (Burgos), contra acuerdo del repetido Ayuntamiento, por el cual fueron desestimadas anteriores reclamaciones contra el mencionado deslinde; la Comisión acuerda devolver los recursos de alzada de D. Remigio Martín y otros diez vecinos de Montejo de la Serrezuela y de otros tres vecinos de Milagros (Burgos), contra el deslinde practicado en las vias pecuarias de aquel término municipal de que se ha hecho mérito, informándole en la forma que consta en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 6 de Julio de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL DECRETO

Conformádome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las vacantes de Profesora ó Profesor numerarios de Escuelas Normales Superiores, se proveerán:

- 1.º Por concurso de traslado.
- 2.º Por concurso de ascenso.
- 3.º En los alumnos Maestros de la Escuela Superior del Magisterio á quienes corresponda, según derechos adquiridos por el Real decreto orgánico de la misma y en la proporción de dos terceras partes establecida por dicha soberana disposición.

Art. 2.º Las vacantes del Profesorado del grado elemental se proveerán:

- 1.º Por concurso de traslado.
- 2.º Por concurso de ascenso entre Auxiliares que, á la fecha de este decreto, hubieren obtenido sus cargos por oposición y los que tuvieran derecho á concurrir á ellos.

3.º En los aspirantes que, como alumnos Maestros de la Escuela Superior del Magisterio, tengan derechos adquiridos y en la proporcionalidad de las dos terceras partes, señalada por el Real decreto orgánico de la misma.

4.º La otra tercera parte se proveerá: la mitad, por oposición libre, y la otra mitad, por oposición entre Auxiliares y los comprendidos en el Real decreto de 6 de Agosto de 1902.

Art. 3.º Para poder concursar por traslado á plazas de Profesora ó Profesor numerario de Escuela Normal Superior, se requiere llevar dos años en el destino desde el que se solicite, y estar en posesión del título profesional correspondiente.

Este último requisito será también necesario para que puedan aspirar los Profesores del grado elemental á los concursos de traslado y ascenso.

Art. 4.º Las condiciones de preferencia para los concursos serán:

A) Profesores numerarios que hubieran ingresado por oposición directa en el profesorado de Escuelas Normales, considerando como tales á los que procedan de la Escuela Superior del Magisterio.

B) Profesores numerarios que hubieran ingresado en virtud de los concursos anunciados en cumplimiento del párrafo 4.º de la 9.ª disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

C) Los que hayan adquirido la propiedad de sus plazas en virtud de otras disposiciones.

Art. 5.º Dentro de una misma condición se preferirá la mayor antigüedad en el profesorado numerario de las Escuelas Normales.

Art. 6.º Los procedentes de una misma oposición tendrán como antigüedad entre ellos, para los efectos de los concursos, el lugar que respectivamente hayan ocupado en la propuesta del Tribunal que juzgó las oposiciones. Esta misma preferencia se entenderá para los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio, teniendo en cuenta el lugar en que figuren en la lista de aspirantes.

Art. 7.º Las vacantes que queden sin proveer en el turno que primeramente les corresponda, se anunciarán al siguiente en orden, considerándose consumido el primitivo y continuándose la rotación de los mismos hasta que se cubra la vacante.

Art. 8.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Art. 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo determinado en este Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes que hoy existan, y cuya provisión no esté anunciada á la publicación de este Decreto, se proveerán con arreglo á las disposiciones en el contenido.

Segunda. Mientras no existan aspirantes de la Escuela Superior del Magisterio, las vacantes que correspondan al turno establecido en la regla 3.º del art. 2.º, se proveerán por oposición libre.

Dado en San Sebastián, á veintiuno de Agosto de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Amalio Gimeno.

Gaceta del 24 de Agosto de 1911.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

1482

RELACIÓN de los aspirantes a los cargos del Juez Municipal y sus Suplentes, para el cuatrienio de 1912-1913-1914-1915, en la provincia de Segovia.

NOMBRES	CARGOS	PUEBLOS
D. Juan Melero de Frutos...	Juez municipal...	Laguna de Contreras.
> Joaquín de Frutos Garrido...	Idem...	Lastras de Cuéllar.
> Pascual Herrero Roldán...	Idem...	Membibre.
> Isaac Gómez Rojo...	Idem...	Moraleja de Cuéllar.
> Casto Alonso García...	Idem...	Narros.
> Francisco Arranz Bayón...	Idem...	Navalmazcano.
> Eustasio Castro Oviedo...	Idem...	Remondo.
> Pascual Gómez Martínez...	Idem...	Sacramenia.
> Marcelino Sanz Alvarez...	Suplente...	San Cristóbal de Cuéllar.
> Pedro Fernández Nieto...	Municipal...	Idem.
> Pascual Gómez Martínez...	Idem...	Pinarejos.
> Domingo Crespo de Pablo...	Idem...	Pinarnegrillo.
> Eladio Martín de Caño...	Idem...	Olombrada.
> Estanislao Vela Capa...	Idem...	Samboal.
> Juan García de Benito...	Idem...	Suplente...
> Mariano Rojo Valentín...	Idem...	Suplente...
> Simón del Río Santos...	Idem...	Suplente...
> Manuel Herranz Santos...	Idem...	Suplente...
> Santos Tardón Tejedor...	Idem...	Suplente...
> Raimundo Muñoz Gómez...	Idem...	Suplente...
> Liberto García Gómez...	Idem...	Suplente...
> Francisco Martín Calvo...	Idem...	Suplente...
> Gregorio Moreno Fernández...	Idem...	Suplente...
> Juan Rojo Andrés...	Idem...	Suplente...
> Abundio de Pedro-Sastre...	Idem...	Suplente...
> Pedro Martín de Blas...	Idem...	Suplente...
> Pedro García Velasco...	Municipal...	Suplente...
> Mariano San Miguel Martín...	Idem...	Suplente...
> Francisco Fraile García...	Idem...	Suplente...
> Eusebio Fraile Llorente...	Idem...	Suplente...
> Jerónimo Esteban Matesanz...	Municipal...	Suplente...
> Restituto Fuentetaja Plaza...	Idem...	Suplente...
> Pedro Fuentetaja Olmo...	Idem...	Suplente...
> Francisco Muñoz Acebes...	Idem...	Suplente...
> Zoilo Regidor Cisneros...	Municipal...	Suplente...
> Lorenzo Martín de Pablo...	Idem...	Suplente...
> Bonifacio Gómez García...	Idem...	Suplente...
> Matto Benito Sanz...	Municipal...	Suplente...
> Eugenio Navajo Benito...	Idem...	Suplente...
> Euogio Pascual Adrados...	Municipal...	Suplente...
> Felipe Galindo Adrados...	Idem...	Suplente...
> Eugenio Fuente Regidor...	Idem...	Suplente...
> Simón de Frutos Peña...	Idem...	Suplente...
> Pedro Fuente de Frutos...	Idem...	Suplente...
> Juan Fraile Gómez...	Municipal...	Suplente...
> Sotero Herrero Carpintero...	Idem...	Suplente...
> Manuel del Ser Muñoz...	Idem...	Suplente...
> Pedro Gonzalo González...	Idem...	Suplente...
> Justo Lázaro Rojo...	Municipal...	Suplente...
> Máximo Santa María Lobo...	Idem...	Suplente...
> Félix Martín Díez...	Idem...	Suplente...
> Salustiano Calle Esteban...	Idem...	Suplente...
> Tomás Lafuente Sacristán...	Idem...	Suplente...
> Marcial Sanz Calle...	Idem...	Suplente...
> Guillermo de la Flor Guijarro...	Idem...	Suplente...
> Miguel Olmos Rosa...	Idem...	Suplente...
> Miguel García Calvo...	Idem...	Suplente...
> Saturnino Minguela de Frutos...	Suplente...	Suplente...
PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA		
D. Quintín Alonso Izquierdo...	Juez municipal...	Montejo de la Vega.
> Patricio Izquierdo Alonso...	Suplente...	Idem.
> Segundo Martín de la Fuente...	Municipal...	Moral.
> Zácarias Gutiérrez Martín...	Idem...	Pradeles.
> Agustín Bartolomé Calleja...	Idem...	Saldaña.
> Félix Martín Moreno...	Idem...	Santa María de Riaza.
> Francisco Martín Sánchez...	Idem...	Santibáñez de Ayllón.
> Eustasio Ruiz Crespo...	Idem...	Idem.
> Domingo Bermejo Villas...	Suplente...	Valvieja.
> Marcial Sanz Bermejo...	Municipal...	Sequera de Fresno.
> Julián Martín Román...	Idem...	Valdeviñés.
> Martín Alonso Calvo...	Idem...	Villacorta.
> Fermín Granda Martín...	Idem...	Idem.
> Pedro Azuara Esteban...	Idem...	Idem.
> Justo de Pablo Martín...	Idem...	Idem.
> Florencio Marina de Diego...	Idem...	Idem.
> Nicanor Ortego Martín...	Suplente...	Suplente...
> Restituto Cuenca Parra...	Municipal...	Villaverde de Montejo.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Mateo Sanz Herrero ...	Juez municipal...	Melque de Cercos.
> Rosendo Llorente Casas...	Idem...	Idem.
> Luis Cabrera Casado ...	Idem...	Idem.
> Melitón Gozalo Gozalo...	Suplente...	Migueláñez.
> Ciriaco Pastor Sastre ...	Municipal...	Idem.
> Pedro Aguado Herranz...	Idem...	Idem.
> Santiago Redondo Pedraza...	Idem...	Miguel Ibáñez.
> Casildo de Castro Díaz...	Suplente...	Montejío de Arévalo.
> Hipólito Alvarez de la Nava...	Municipal...	Monterrubio.
> Eleuterio García Soblechero...	Idem...	Idem.
> Ramón Martín García...	Idem...	Moraleja de Coca.
> Pablo Gómez López...	Idem...	Idem.
> Juan Martínez Gómez ...	Idem...	Idem.
> Amós Nuevo Vicente...	Idem...	Nava de la Asunción.
> Isaac Martín González...	Idem...	Idem.
> Francisco Miguel Velázquez...	Idem...	Idem.
> Isidoro Higuera Díaz...	Idem...	Idem.
> Eusebio Herranz Arribas...	Idem...	Nieva.
> Santos Rojo Collado...	Idem...	Idem.
> Miguel Llorente Redondo...	Idem...	Idem.
> Tomás Rujas Casas...	Idem...	Idem.
> Juan Esteban Herranz...	Idem...	Ochando.
> Gervasio Sastre de Frutos...	Idem...	Idem.
> Carlos Llorente Sanchez...	Idem...	Paradinas.
> Martín Esteban López...	Idem...	Pinilla Ambroz.
> Román Esteban López...	Idem...	Idem.
> Vicente Aguado Nicolás...	Idem...	Santa María de Nieva.
> Alfredo Bobillo González...	Idem...	Santiuste San Juan Bautista.
> Daniel Martín Cabrero...	Idem...	Idem.
> Mariano Fernández González...	Idem...	Idem.
> Mariano Martín Muñoz...	Idem...	Idem.
> Manuel Gómez Sanz...	Idem...	Idem.
> Faustino Matilla Mateos...	Idem...	Tolocirio.
> Severiano Soblechero Hernández...	Idem...	Idem.
> Vidal Miranda Pérez...	Idem...	Villeguillo.
> Valentín Esteban Herranz...	Idem...	Villoslada.
> Mariano Pérez del Campo...	Idem...	Idem.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

D. Mateo Alonso Molino ...	Juez municipal...	Mozonecillo.
> Francisco Sebastián Encinas...	Idem...	Muñoveros.
> Benito Leonor García ...	Idem...	Idem.
> Pedro de Santos Arribas...	Idem...	Idem.
> Pantaleón Díez Puente...	Idem...	Navas de San Antónic.
> Pablo García Pozo ...	Idem...	Idem.
> Victorio Aynso Sánchez...	Idem...	Idem.
> Mariano Aceña Ruiz...	Suplente...	Idem.
> Pedro Redondo Dueñas...	Idem...	Idem.
> Justo Puente García...	Idem...	Idem.
> Aquilino Arribas Calatravense...	Municipal...	Ortigosa del Monte.
> Esteban San Román Arribas...	Idem...	Otero de Herreros.
> Lope Llorente de Lucas...	Idem...	Palazuelos.
> Fermín Pérez Marinas ...	Idem...	Idem.
> Andrés González Gil...	Idem...	Idem.
> Doroteo Llorente del Barrio...	Idem...	Idem.
> Lorenzo Borreguero Ejido...	Idem...	Pelayos.
> Esteban Pascual Heredero...	Idem...	Revenga.
> Casto Velasco Manso ...	Idem...	Roda.
> Hipólito Gantalejo Sanz...	Suplente...	Salceda (La).
> José Adrados Vázquez...	Municipal...	San Ildefonso.
> Ignacio de Castro Lozano...	Idem...	Idem.
> Gregorio Contreras Sanz...	Idem...	Santiuste de Pedraza.
> Domingo Martín Ruiz...	Idem...	Idem.
> Ceferino Orejana Sanz...	Idem...	Idem.
> Antonio Pascual Montes...	Idem...	Idem.
> Vicente Matamala de Benito...	Idem...	Santo Domingo de Pirón.
> Demetrio Gantalejo Borreguero...	Suplente...	Idem.
> Pablo Monedero Arribas...	Municipal...	Sanquillo.
> Patricio Sanz Tordesillas...	Idem...	Idem.
> Juan López Gómez...	Idem...	Idem.
> Mariano Matesaz de López...	Suplente...	Idem.
> Cesáreo Velasco Ramos ...	Idem...	Idem.
> Pedro Pérez Yagüe...	Municipal...	Segovia.
> Mariano Galicia Mercado...	Idem...	Idem.
> Saturio Entero Herranz...	Idem...	Idem.
> Juan Well y Sanz...	Idem...	Idem.
> Víctor Pécharromán González...	Idem...	Sotosalbos.
> Lucio Matute Sanz...	Idem...	Tabanera la Luenga.
> Miguel Lázaro Arribas...	Idem...	Idem.
> Pedro Grande Garcíanez...	Idem...	Torrecaballeros.
> José Martín Manso...	Idem...	Idem.
> Pablo García Marcos...	Idem...	Torreiglesias.
> Pedro Municipio Bioperez...	Idem...	Trescasas.
> Mariano Vacas del Caz...	Idem...	Turégano.
> Antolín Sacristán Delgado...	Idem...	Idem.
> Emilio Hernando Gómez...	Idem...	Idem.
> José Moreno Matesanz...	Idem...	Idem.
> Nicolás Manrique de la Cruz...	Idem...	Idem.
> Tomás Sacristán Delgado...	Idem...	Idem.
> Julian Rincón Izquierdo...	Idem...	Idem.
> Eloy Domingo Merino...	Idem...	Idem.

D. José Moreno Matesanz	Juez municipal	Turégano.
» Pedro Zamarro Herrero	Suplente	Idem.
» Doroteo Adrados Gómez	Idem	Idem.
» Julian Sanz Matesanz	Idem	Idem.
» Juan Contreras Zazo	Municipal	Valdevacas y Guijar.
» Pedro Arribas Monedero	Idem	Idem.
» Baltasar Gil de Antonio	Idem	Idem.
» Pedro García García	Idem	Idem.
» Lorenzo Matamala Martín	Idem	Veganzones.
» Anastasio Polo Cuesta	Idem	Idem.
» Francisco Adrados García	Idem	Idem.
» Elias Álvarez Arandilla	Suplente	Idem.
» Luis Vírseda Rivas	Municipal	Idem.
» Juan Barbero Cubo	Idem	Vegas de Matute.
» Gregorio Useros Sanz	Idem	Idem.
» Sebastián de Diego Sánchez	Suplente	Idem.
» Dimas García Gila	Idem	Idem.
» Juan Yuste Pérez	Municipal	Yanguas.
» Isaac Delgado Muñoz	Idem	Zamarramala.
» Eulogio Fuentes Herrero	Idem	Zarzuela del Monte.
» Francisco Molinera Bermejo	Idem	Idem.
» Francisco Tobar Gil	Idem	Idem.
» Gabriel Rodríguez Palacios	Idem	Idem.
» Estanislao Callejo Manso	Idem	Idem.
» Gabriel Moreno Bermejo	Idem	Idem.
» Aniceto Mesonero García	Idem	Idem.
» Isidoro de Andrés Aparicio	Idem	Idem.
» José Dimas Barrero	Suplente	Idem.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

D. Manuel Alvaro y Alvaro	Juez municipal	La Matilla.
» Domingo García Rivera	Idem	Idem.
» Miguel Sanz Domípedo	Idem	Navafria.
» Martín Calle García	Idem	Idem.
» Anacleto García García	Suplente	Idem.
» Andrés Casado Berzal	Idem	Idem.
» Anastasio Martín Fernández	Municipal	Navalilla.
» Guillermo Merino Galindo	Idem	Idem.
» Jorge Muñoz Martín	Idem	Navares de Ayuso.
» Pedro Muñoz Iglesias	Idem	Navares de Enmedio.
» Pedro Cano Redondo	Idem	Idem.
» Isidoro Martín Alonso	Idem	Idem.
» Justo Velasco González	Idem	Idem.
» Miguel González Antonio	Idem	Idem.
» Narciso Martín Monte	Suplente	Idem.
» Domingo Valdizán Rodríguez	Municipal	Navares de las Cuevas.
» Francisco Peña Sanz	Idem	Idem.
» Juan Vallejo Pérez	Idem	Idem.
» Marcelino Redondo Peña	Idem	Idem.
» Maximino Martín Monte	Idem	Pejarejos.
» Toribio Calle Clemente	Idem	Pedraza.
» Máximo Torrejo Sanz	Idem	Idem.
» Silverio Velasco Esteban	Idem	Perorrubio.
» Francisco Benito Burgos	Idem	Idem.
» Santos Gilarranz Casla	Idem	Idem.
» Blas Sanz López	Suplente	Prádena.
» Francisco Sanz	Municipal	Idem.
» Nicolás Sanz Martín	Idem	Idem.
» Julian García Arranz	Idem	Puebla de Pedraza.
» Doroteo González Sanz	Idem	Idem.
» Francisco Ruiz Ramos	Idem	Idem.
» Elias Arenal de Pedro	Idem	Idem.
» Venancio de Antonio de Frutos	Idem	Idem.
» Vicente Sanz García	Idem	Rebollo.
» Alvaro Martín Arribas	Idem	Idem.
» Isidoro Arribas Hernández	Idem	Idem.
» Eduardo Casado Llorente	Idem	San Pedro de Gaillós.
» José Pérez Sanz	Idem	Idem.
» Félix Pascual de Pedro	Idem	Idem.
» Manuel García Martín	Idem	Idem.
» Pedro García Alonso	Idem	Idem.
» Santiago Benito Asenjo	Idem	Santa Marta.
» Clemente Morato García	Suplente	Idem.
» José Gilpérez Ballesteros	Municipal	Idem.
» Andrés Burgos Casla	Idem	Idem.
» Anselmo García del Barrio	Idem	Idem.
» Mariano Vega Santa María	Idem	Santo Tomé del Puerto.
» Isaac Díez Manzanares	Idem	Idem.
» Hermenegildo García García	Idem	Idem.
» Evaristo Leonard Ibáñez	Idem	Sebúlcor.
» Juan de Lucas Matesanz	Idem	Sepúlveda.
» Antonio Gil de Antonio	Idem	Idem.
» Ricardo de la Plaza Martínez	Idem	Idem.
» Pablo Pastor Román	Idem	Idem.
» Justo de la Serna Mazas	Idem	Idem.
» Quintín Sanz Barrios	Idem	Siguero.
» Mariano Cerezo Moreno	Suplente	Idem.
» Felipe Hernández Manzanares	Municipal	Sotillo.
» Anselmo Morato González	Idem	Idem.
» Francisco Arnanz Manzanares	Suplente	Idem.
» Melchor Moreno Casla	Municipal	Idem.
» Francisco Alvaro Alvaro	Idem	Torre Val de San Pedro.

D. Félix Barahona Martín	Juez municipal	Turrubuelo.
» Félix Orcajo Fresnillo	Idem	Urueñas.
» Mariano Pérez Alvaro	Idem	Idem.
» Ramón Hernández García	Idem	Idem.
» Gervasio Martín Velázquez	Idem	Idem.
» Sebastián Abad Alonso	Idem	Valdesimonte.
» Hermenegildo García Yagüe	Idem	Idem.
» Mariano Bravo Velasco	Idem	Idem.
» Ambrosio García Sanz	Idem	Idem.
» Celedonio Peña González	Idem	Valle de Tabladillo.
» Bonifacio Gómez y Gómez	Idem	Idem.
» Gregorio Enebral Arribas	Idem	Vallueruela de Pedraza.
» Gabino Berzal Alvaro	Idem	Idem.
» Vicente Moreno Benito	Idem	Vallueruela de Sepúlveda.
» Manuel Velasco Barrio	Suplente	Idem.
» Blas García de Antonio	Municipal	Idem.
» Lorenzo de Antonio Sanz	Suplente	Idem.
» Luis Moreno Lobo	Idem	Idem.
» Vicente García Matesanz	Municipal	Ventosilla.
» Pablo Antoranz Calvo	Suplente	Villar de Sobrepeña.
» Casto Gil Escorial	Municipal	Idem.
» Víctor Barrio Escorial	Idem	Idem.
» Bernardino Antonia Poza	Suplente	Villaseca.
» Indalecio González García	Municipal	Idem.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, á los efectos de la regla 3.^a del art. 5.^º de la vigente Ley de Justicia municipal, y á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta relación puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, las oportunas observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 23 de Agosto de 1911.—El Secretario de Gobierno, A. H., Casimiro Olivares.—V.º B.: El Presidente, Manuel Velasco.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

1529

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Subsecretaría

Se hallan vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid tres plazas de Profesor, de entrada, del primer grupo (Dibujo artístico), dotadas con la gratificación anual de 750 pesetas y 500 por razón de residencia, cada una, las cuales han de proveerse por concurso transitorio entre Ayudantes meritorios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Correspondiendo estas vacantes al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios, solo podrán tomar parte en ellos los Ayudantes meritorios de la misma enseñanza y Escuela, nombrados con anterioridad al Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de su respectivo Jefe, y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Industrias y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 21 de Agosto de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 23 de Agosto de 1911.)

Por cumplimiento de contrato con el que en la actualidad la desempeña, en 30 de Septiembre próximo quedará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres y casos de oficio; cuya vacante habrá de proveerse en propiedad por concurso entre los Licenciados en Medicina que lo soliciten en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia; debiendo justificar los aspirantes su capacidad y méritos, para en definitiva proceder al nombramiento del que reúna á juicio del Ayuntamiento, condiciones más ventajosas.

Montejo, 27 de Agosto de 1911.—Rutilio del Cura.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Feliciano de Burgos y Muñiz, Juez municipal de esta Ciudad en funciones del de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de estafa, Gregorio Casas Montón, de diez y ocho años de edad, soltero, confitero y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Gregorio Casas Montón, y lo pongan á mi disposición.

Dado en Segovia, á veintinueve de Agosto de mil novecientos once.—Feliciano de Burgos.—Juan B. Copeiro del Villar.

IMPRENTA PROVINCIAL